

VISTO: El artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, celebrado en Kyoto el 18 de mayo de 1973.

VISTA: La Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No.126 del 16 de noviembre de 2011.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, celebrado en Kyoto el 18 de mayo de 1973; el cual tiene por objeto promover la simplificación y la armonización de los regímenes aduaneros y, a tales efectos, cumplir conforme a las disposiciones del Convenio, con las normas, normas transitorias y prácticas recomendadas establecidas en los anexos del mismo, sobre la base de los principios de igualdad, soberanía, respeto mutuo y reciprocidad, con sujeción a sus ordenamientos jurídicos internos, sus obligaciones internacionales y a lo previsto en el convenio de referencia; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, celebrado en Kyoto el 18 de mayo de 1973.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

smm

Res. que aprueba el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, celebrado en Kyoto el 18 de mayo de 1973.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

smm